

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 4 de febrero de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL Compra	CAMBIO OFICIAL PREFERENTE Compra
Franco	4,15	6,23
Liras	44,13	—
Dolares	19,95	—
Liras	3,12	—
Franco suizo	254,35	381,52
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	—
Florines	412,75	619,12
Escudos	44,13	—
Pesos moneda legal	2,60	—
Id. turismo	—	3,90
Coronas suecas	3,95	4,57
Id. danesas	2,295	—
Pesos chilenos	25,48	—

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 8.522, expedido a favor del Ilmo. Sr. D. Manuel Fernández de la Fuente, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General, Liquidador de Utilidades y Diplomado de Inspección, con destino en la Delegación de Hacienda de Madrid, en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet número 8.759, que en el día de hoy es enviado a la expresada Dependencia provincial, a fin de que sea entregado al interesado.

Madrid, 31 de enero de 1949.

## DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

### Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 89 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué Auxiliar de Correos de la plantilla de la Administración Principal de Barcelona don Enrique Alagó Ríos, para que comparezca, a las once horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta), para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935) en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado ex funcionario vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de veintisiete pesetas con cincuenta céntimos (27,50 peseta), con motivo del extravío del P. P. núm. 2.540, impuesto en inca el día 25 de enero de 1944 para Calzados «El Ocaso», en La Coruña.

También se llama, cita y emplaza para recoser (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se le tendrán formulados, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento será declarado rebelde, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Delegado, Félix Carbajal.

257—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### BURGOS

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósitos, constituidos en Burgos, por don Luis Arambarri, Recaudador de Roa, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, como «Necesarios sin interés en metálico», se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciendo constar que transcurridos dos meses sin reclamación, se considerarán nulos y sin ningún valor, expidiéndose los duplicados correspondientes:

Números de entrada: 348, 370, 954, 251. Números de registro: 3.780, 4.390, 4.790, 5.745. Fechas de constitución: 16 de junio 1939, 12 julio 1940, 31 julio 1941, 19 junio 1943. Explicación: Primero, 569,43 pesetas importe del 50 por 100 de los valores que quedan pendientes de cobro del presupuesto 1933, perjudicados al rendir la cuenta del segundo semestre de 1935. Segundo, 503,26 pesetas para responder del 50 por 100 de los valores de 1934, perjudicados en la cuenta del segundo semestre 1938. Tercero, 583,24 pesetas para garantizar el 50 por 100 de los valores de 1935, perjudicados al rendir la cuenta del segundo semestre de 1937, y Cuarto, 942,38 pesetas para responder de los valores perjudicados del ejercicio 1937.

Burgos, 29 de noviembre de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

431—O.

### VIZCAYA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja de Depósitos de Vizcaya en 26 de mayo de 1928 con los números 63 de entrada y 43 de registro, correspondiente a un depósito de 3.080 pesetas en metálico, constituido por Sociedad Acha Inchaurre y Compañía, Limitada, a disposición de la Junta Central de Transportes para responder de la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública en línea de Vitoria a Bilbao por Ochandiano y por Munguía, circular, con hijuela de Villarreal a Yurre.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja de Depósitos, y que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento del 19 de noviembre de 1929.

Bilbao, 27 de enero de 1949.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

256—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### MADRID

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Pérez González. Domicilio: General Alvarez de Castro, número 1.

Objeto de la industria: Confecciones de peletería.

Objeto de la ampliación: Aumentar la capacidad de producción de la industria.

Capital: Antes, 40.000 pesetas; después, 80.000 pesetas.

Producción: Antes, 420 abrigos de piel; después, 510 abrigos de piel y 6.000 chalecos de piel de borrego.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid. Madrid, 26 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

418—O.

Peticionario: Don Domingo Chulis Ferrer.

Domicilio: Teruel, 40.

Objeto de la industria: Taller de bronce para herrajes.

Objeto de la ampliación: Instalar un torno mecánico y motor de reserva de 14 H. P.

Capital: Antes, 49.500 pesetas; después, 68.000 pesetas.

Producción: Antes, 1.300 kilogramos; después, 4.500 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 26 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

417—O.

Peticionario: Vidal Gómez López, Sociedad Anónima.

Domicilio: Antonio López, 188.

Objeto de la industria: Curtición de pieles de cabritilla para guantes.

Objeto de la ampliación: Aumentar la maquinaria para lograr la producción autorizada.

Capital: Antes, 500.000 pesetas; después, 874.000 pesetas.

Producción: Antes, 10.000 docenas; después, 15.000 docenas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de

critos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 22 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
412—O.

Peticionario: Industrias Reunidas Españolas, S. A.

Domicilio: Marqués de Monteagudo, números, 13 y 15.

Objeto de la industria: Fabricación de máquinas calculadoras, frigoríficas, balanzas, etc.

Objeto de la ampliación: Motores adaptables a bicicletas y usos similares.

Capital: Antes, 750.000 pesetas; después no varía.

Producción:

Antes: 1.800 calculadoras.

900 frigoríficas.

1.800 balanzas.

900 cajas registradoras.

90.000 lapiceros

Después: 1.800 motores para motocicleta.

3.000 motores adaptables a bicicletas y otros usos similares.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 20 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
411—O.

Peticionario: Don Vicente Olmos Gómez.  
Domicilio: Melquiades Biencinto, número 6, Puente de Vallecas

Objeto de la industria: Reparación de camas.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción.

Capital: Antes, 110.000 pesetas; después, 140.000 pesetas.

Producción: Antes, 200 camas doradas y niqueladas, 190.000 pesetas; 200 somniers, 47.000 pesetas; 30 mesillas de noche y coquetas metálicas, 15.000 pesetas.

Después, 50 camas más, 45.000 pesetas; 50 somniers más, 11.750 pesetas; artículos de ferretería de fundición, de latón, 25.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, número 14, Madrid).

Madrid, 13 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
419—O.

Peticionario: Industria Nacional de Óptica

Domicilio: Echegaray, 22.

Capital: Antes, 50.000 pesetas; después, 120.000 pesetas.

Objeto: a), tallado de cristales ópticos; d), ídem.

Producción: a), 12.000 lentes tallados al año; d), 20.000 lentes tallados al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, número 14, Madrid).

Madrid, 28 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
420—O.

## CASTELLON DE LA PLANA

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Agustín Fresquet Roda.

Domicilio: Plaza de la Estación, número 51, Aicallá de Chisvert.

Objeto de la industria: Instalar un molino triturador de garrofas.

Producción: 5.000 kilos en jornada normal de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materia prima nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, número 44.

Castellón, 25 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
365—O.

### GERONA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Empresa «Edmundo Bebie», S. A. avenida de José Antonio, número 655, Barcelona.

Objeto de la industria: Instalación de un cinematógrafo en la Colonia Bebie, Las Llosas.

Aforo: 350 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Ex menis, 8, 2.º

Gerona, 20 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.  
218—O.

### JAEN

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Serrano Mengibar.

Domicilio: Jódar. Domingo Arroquia, número 16.

Objeto de la petición: Instalar en Jódar una fábrica de tejas y ladrillos.

Producción: Tejas, 200.000 por campaña. Ladrillos, 200.000 por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado y debidamente reintegrados que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 20 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.  
46—O.

Peticionario: Don Pedro Alés González.

Domicilio: Andújar. Avenida del Generalísimo, 14.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo de verano en Andújar, avenida del Generalísimo, 58.

Producción: Películas a proyectar por temporada, 50.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado, y debidamente reintegrados, que estimen oportunos en las Oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4.

Jaén, 24 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.  
440—O.

## ZARAGOZA

### LÍNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ESTACIONES TRANSFORMADORAS

Peticionario: Sociedad Española de Construcciones Eléctricas.

Dirección: Barcelona. Plaza de Cataluña, número 9.

Objeto: Tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con una potencia de 35 KVA. aérea trifásica trifilar, de 616,99 metros, en cobre de 3,5 milímetros de diámetro, que enlace el poste cuarto (de la línea que une la E. R. de Caspe con las E. E. T. T. de dicha localidad) con la S. E. T., a instalar en la «Tejería», sita en proximidades de carretera Escatrón-Gandesa, de 30 KVA y 25.000/220-127 voltios. Tendido de otra línea de transporte a 25 KV. de 20 KVA. aérea trifásica trifilar, de metros 1.917,3, en cobre de 3,5 milímetros de diámetro, que enlace el poste 17 de la línea de Maella a Mazaleón con la S. E. T., a instalar en la fábrica de sulfuros de Maella, de 20 KVA. y 25.000/220-127 voltios.

Los elementos a emplear serán de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, Zaragoza.

Zaragoza, 18 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, José Cucurella.  
47—O.

### CORDOBA

Peticionarios: Doña Dolores, doña Enriqueta y don Rafael Eraso Salinas.

Domicilio: Córdoba. Fray Luis de Granada, 1.

Objeto: Instalación de industria de fabricación-extracción de aceite de plantas y semillas oleaginosas en Córdoba.

Producción: 260.000 kilogramos de aceite al año.

Esta industria empleará, en principio, maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 27 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.  
416—O.

## DIPUTACIONES

### SANTANDER

CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE DELINEANTE DE LA SECCIÓN DE ARQUITECTURA Y DE MECÁNICO-CONDUCTOR DEL COCHE AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN

La Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial, por acuerdos adoptados en sesiones celebradas el 27 de octubre, 3 de noviembre y 29 de diciembre últimos, ha acordado proveer en propiedad las plazas de Mecánico-Conductor al servicio de esta Diputación y la de Delineante de la Sección de Arquitectura, ambas de nueva creación y dotadas de 10.800 y 9.500 pesetas anuales, respectivamente.

Los concursantes a ambas plazas deberán de reunir las condiciones siguientes:

Ser español, haber cumplido los deberes del servicio militar en activo, lo que se acreditará mediante la Cartilla Militar, o estar excluido del mismo, acreditándose con el oportuno certificado de exención, y no exceder de cuarenta y cinco años de edad; no estar impedido para el trabajo; carecer de antecedentes penales; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos del Estado, Pro-

vi. cia o Municipio, salvo que el motivo fuese debido a depuración llevada a cabo por las autoridades marxistas como consecuencia de la adhesión del interesado al Glorioso Alzamiento Salvador de España; haber observado buena conducta y ser adicto al Movimiento Nacional y haber prestado servicio en Centros oficiales, por lo menos, durante seis meses consecutivos en cargo análogo al que se trata de proveer.

Los aspirantes justificarán los anteriores extremos presentando la siguiente documentación:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la provincia de Santander, debidamente reintegrada.

b) Certificación médica, reintegrada con la poliza reglamentaria de tres pesetas.

c) Certificación del Registro de Penales y Rebelde.

d) Declaración jurada, que podrá consignarse en la propia instancia solicitando la admisión al concurso, de no haber sido expulsado de otros Cuerpos.

e) Certificación expedida por la Alcaldía del Ayuntamiento de la residencia del interesado relativa a su buena conducta, también debidamente reintegrada.

f) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Certificación de estudios, por lo que se refiere a cargo de Delineante.

h) Carnet de conductor de primera clase, los que opten a la plaza de mecánico-conductor.

i) Cartilla Militar.

Se considerará como mérito especial el haber prestado servicios durante más de seis meses en Diputaciones Provinciales en cargos análogos a los que se trata de proveer, aun cuando hubiera sido con carácter de interinidad, y con carácter subsiguiente los prestados en otros organismos oficiales.

Tendrán preferencia los naturales de esta provincia sobre los nacidos fuera de ella, y los casados, sobre los que estén en estado de soltería. Podrán también los aspirantes alegar como mérito las recompensas militares que hayan obtenido, justificando estos extremos documentalment.

Las instancias se presentarán en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, extendidas de puño y letra de los interesados y reintegradas con la reglamentaria poliza del Estado y un timbre provincial de 150 pesetas, durante las horas de oficina, en la Sección de Secretaría, Negociado de Personal. A las instancias deberá acompañarse la documentación señalada anteriormente.

Los favorecidos con el nombramiento deberán tomar posesion de su cargo en el plazo de ocho días, entendiéndose que el que no lo verifique renuncia a la plaza que se le haya adjudicado.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» núm. 6, correspondiente al día 14 del actual, se publican íntegras las bases de esta convocatoria.

Santander, 20 de enero de 1949.—El Presidente, José Pérez Bustamante.

163—O.

**A Y U N T A M I E N T O S**

**BARCELONA**

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

Se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de la calle Torrente de las Flores entre plaza Rovira y Travesera de Gracia, bajo el tipo de doscientas cincuenta y tres mil doscientas ochenta y una pesetas (253.281), con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Don ..... vecino de ..... habitante en la calle de ..... núm. .... piso ..... bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de pavimentación del Torrente de las Flores, entre la travesera de Gracia y la plaza de Rovira, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a dichos documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifra).

Además, se comprometo a abonar a los operarios empleados en la obra los siguientes jornales:

.....  
(Fecha y firma del proponente.)

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente los representen, por medio de poderes declarados bastantes por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.ª A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional, por importe de 5.065,62 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en la cuantía que corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, siendo admisibles para constituir la fianza definitiva las cédulas del Banco de Crédito Local.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Alcolea, desde San Antonio hasta el final».

El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas en el plazo de siete meses de su comienzo, y formalizar con los obreros el contrato prevenido en la legislación vigente, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 99 del pliego de condiciones.

Barcelona, 21 de enero de 1949.—El Alcalde (ilegible).

160—O.

MIRANDA DE EBRO

ANUNCIO DE SUBASTA

Acordado por esta Corporación ejecutar, mediante subasta, las obras de instalación de red de agua en la calle de Ramón y Cajal y primera manzana de la avenida de José Antonio, bajo el tipo de noventa y siete mil ochocientos dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos (97.802,48), con arreglo al presupuesto, proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras durante las horas de oficina.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el acto de apertura, que será presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce y media horas del siguiente día hábil al de la terminación de indicado plazo.

Para tomar parte en dicha subasta será preciso acreditar con el correspondiente resguardo haber depositado en Tesorería municipal la fianza provisional, por importe de pesetas 1.956,05. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en la cuantía que corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, siendo admisibles para constituir la fianza definitiva las cédulas del Banco de Crédito Local.

Las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase sexta, de 4,50 pesetas, serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen por medio de poder, bajo sobre cerrado a satisfacción del licitador, con

.....  
(Fecha y firma del proponente.)

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente los representen, por medio de poderes declarados bastantes por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.ª A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional, por importe de 5.065,62 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en la cuantía que corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, siendo admisibles para constituir la fianza definitiva las cédulas del Banco de Crédito Local.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación del Torrente de las Flores, entre plaza Rovira y travesera de Gracia».

El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato y dejarlas terminadas en el plazo de seis meses desde su comienzo, y formalizar con los obreros el contrato prevenido en la legislación vigente, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 99 del pliego de condiciones.

Barcelona, 18 de enero de 1949.—El Alcalde (ilegible).

154—O.

Se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Alcolea entre la de San Antonio y el final, bajo el tipo de trescientas cuarenta y seis mil quinientas setenta y nueve pesetas treinta y ocho céntimos (346.579,38), con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

D. .... vecino de ..... habitante en la calle de ..... núm. .... piso ..... bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de pavimentación de la calle de Alcolea, desde la de San

Antonio hasta el final, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a dichos documentos por la cantidad de ..... pesetas. (En letra y cifra.)

Además se comprometo a abonar a los operarios empleados en la obra los siguientes jornales:

.....  
(Fecha y firma del proponente.)

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente los representen, por medio de poderes declarados bastantes por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas, durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.ª A toda proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional por importe de 5.065,62 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en la cuantía que corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, siendo admisibles para constituir la fianza definitiva las cédulas del Banco de Crédito Local.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Alcolea, desde San Antonio hasta el final».

El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas en el plazo de siete meses de su comienzo, y formalizar con los obreros el contrato prevenido en la legislación vigente, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 99 del pliego de condiciones.

Barcelona, 21 de enero de 1949.—El Alcalde (ilegible).

160—O.

MIRANDA DE EBRO

ANUNCIO DE SUBASTA

Acordado por esta Corporación ejecutar, mediante subasta, las obras de instalación de red de agua en la calle de Ramón y Cajal y primera manzana de la avenida de José Antonio, bajo el tipo de noventa y siete mil ochocientos dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos (97.802,48), con arreglo al presupuesto, proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras durante las horas de oficina.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el acto de apertura, que será presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce y media horas del siguiente día hábil al de la terminación de indicado plazo.

Para tomar parte en dicha subasta será preciso acreditar con el correspondiente resguardo haber depositado en Tesorería municipal la fianza provisional, por importe de pesetas 1.956,05. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en la cuantía que corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, siendo admisibles para constituir la fianza definitiva las cédulas del Banco de Crédito Local.

Las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase sexta, de 4,50 pesetas, serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen por medio de poder, bajo sobre cerrado a satisfacción del licitador, con

.....  
(Fecha y firma del proponente.)

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente los representen, por medio de poderes declarados bastantes por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.ª A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional, por importe de 5.065,62 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en la cuantía que corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, siendo admisibles para constituir la fianza definitiva las cédulas del Banco de Crédito Local.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación del Torrente de las Flores, entre plaza Rovira y travesera de Gracia».

El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato y dejarlas terminadas en el plazo de seis meses desde su comienzo, y formalizar con los obreros el contrato prevenido en la legislación vigente, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 99 del pliego de condiciones.

Barcelona, 18 de enero de 1949.—El Alcalde (ilegible).

154—O.

Se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Alcolea entre la de San Antonio y el final, bajo el tipo de trescientas cuarenta y seis mil quinientas setenta y nueve pesetas treinta y ocho céntimos (346.579,38), con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

D. .... vecino de ..... habitante en la calle de ..... núm. .... piso ..... bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de pavimentación de la calle de Alcolea, desde la de San

Antonio hasta el final, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a dichos documentos por la cantidad de ..... pesetas. (En letra y cifra.)

Además se comprometo a abonar a los operarios empleados en la obra los siguientes jornales:

la siguiente inscripción en el anverso: «Proposición para optar a la subasta de las obras de conducción de red de agua en la calle de Ramón y Cajal y primera manzana de la avenida de José Antonio», con arregio al modelo inserta al final.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, 29 de enero de 1949.  
El Alcalde (ilegible).

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... habitante en ..... calle de ..... núm. .... bien enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la instalación de nueva red de agua en la calle de Ramón y Cajal y primera manzana de la avenida de José Antonio, me comprometo a ejecutar los referidos trabajos, con arregio a los documentos expresados, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros que de cada categoría han de ser empleados serán, como mínimo, las establecidas por la legislación laboral vigente.

(Fecha y firma del proponente.)  
157—O.

**HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)**

**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Hace saber: Que habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta para el arrendamiento de la finca rústica «Dehesa del Espiritu Santo», de estos Propios municipales, que fué anunciada por edicto de 11 de septiembre último, se saca nuevamente a licitación, pero dividida dicha finca en ocho polígonos o lotes, bajo el tipo asignado a cada uno de ellos, ascendiendo la cantidad total de tales ocho lotes, por canon arrendaticio, a mil ochocientos quintales métricos de trigo, equivalentes, dado el precio fijado a este cereal al efecto, a la suma de doscientas diez mil seiscientas pesetas.

La división de la finca en ocho polígonos, su enunciación, extensión, linderos y canon arrendaticio asignado a cada uno constan en el oportuno plano y relación, así como las condiciones establecidas en esta nueva subasta, que obran en el respectivo expediente, obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto el edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o sea, contándose el plazo a partir de la fecha del que venga publicado el último, admitiéndose los pliegos cerrados en la Secretaría municipal desde el día siguiente al de la inserción del edicto hasta el anterior hábil al en que haya de celebrarse la licitación de la subasta, durante las horas de diez a doce.

Han de observarse las reglas establecidas para estos actos en el artículo 15 del vigente Reglamento de contratación municipal y las demás condiciones establecidas en el oportuno pliego.

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... domiciliado en ..... enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Hinojosa del Duque para la contratación en pública subasta del arrendamiento del lote número ..... de la finca «Dehesa del Espi-

ritu Santo», propiedad de dicho Municipio, y por el plazo que terminará en 30 de septiembre de 1954, así como del pliego de condiciones que ha de regir para dicha subasta y contrato, y conforme con las mismas, ofrece por el arrendamiento anual del indicado lote la cantidad de ..... (en letra) quintales métricos de trigo, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito provisional.

(Fecha y firma del proponente)  
Hinojosa del Duque, 20 de enero de 1949.—El Alcalde, Tomás Pla.  
156—O.

**RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES**

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) saca a concurso público la adquisición de siete grúas móviles de tres ejes, para quince toneladas

de carga, y seis grúas móviles de dos ejes para siete toneladas de carga.

El examen de los pliegos de condiciones generales y técnicas y la recogida de las normas para la presentación de ofertas, serán verificadas en las oficinas del Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE, San Cosme y San Damián, 1.

Las ofertas serán admitidas hasta las dieciocho horas del día 10 de marzo de 1949, en las oficinas del Departamento de Material y Tracción, Paseo del Rey, edificio A, piso segundo.

La apertura de pliegos será pública para los oferentes y se verificará el día siguiente, 11 de marzo de 1949, a las diez horas, en las oficinas citadas del Departamento de Material y Tracción.

Madrid, 27 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe del Departamento de Material y Tracción.

445—O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO DE ESPAÑA MADRID**

Extraviado el resguardo de depósito número A-296384, de pesetas nominales 13 000 en Amortizable 5 por 100 1926, convertido en Amortizable 4 por 100 octubre 1945, a favor de doña María de la Asunción Vidal Ubeda, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de octubre de 1948.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.  
426—P.

**LUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID**

Ha causado baja en este Colegio como Gestor Administrativo don Ramón Pazos

Plórez, que venía ejerciendo en Santiago de Compostela (La Coruña).

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que en el plazo de seis meses puedan reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 29 de octubre de 1948.—El Vicepresidente, Aurelio Olmedo García.

437—P.

**«AMERICA», COMPANIA GENERAL DE CAPITALIZACION, S. A.**

Plaza de Cánovas, 4, Madrid

Combinaciones de los títulos premiados en el sorteo del día 31 de enero de 1949:

SDQ — CCHP — TSW — YHI  
IEV — RCR — NZA — XBT

Lo que se comunica para general conocimiento.

425—P.

**«MARE NOSTRUM», S. A.**

**Balance de situación año 1947**

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos .....	427.990,86	Capital .....	5.000.000,00
Inmuebles .....	1.173.473,25	Fondos de reserva .....	509.175,74
Valores mobiliarios .....	3.555.007,60	Reservas Técnicas .....	5.328.443,49
Mobiliario, Instrumental, Placas y vehículos .....	1.211.733,70	Reasegurados .....	132.674,00
Reasegurados .....	1.822.371,17	Reaseguradores .....	2.602.457,04
Reaseguradores .....	382.004,20	Acreedores y Cuentas de Orden .....	456.399,23
Delegaciones .....	1.295.348,69	Excedente .....	1.048.510,27
Gastos de Organización y Comisiones descontadas .....	157.517,67		
Deudores y Cuentas de Orden .....	5.052.212,63		
	<b>15.077.659,77</b>		<b>15.077.659,77</b>

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias año 1947**

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Primas reaseguradas .....	4.908.082,55	Primas de Seguros .....	20.645.797,74
Sinistros netos .....	7.057.619,89	Derechos de registro y pólizas .....	1.888.526,96
Gastos de Administración .....	9.953.448,45	Comisiones percibidas .....	1.738.681,16
Reservas Técnicas en 31 diciembre de 1947 .....	5.328.443,49	Reservas Técnicas del ejercicio anterior .....	3.768.605,25
Amortizaciones .....	243.573,88	Cupones e intereses .....	500.087,42
Beneficios .....	1.048.510,27		
	<b>28.539.678,53</b>		<b>28.539.678,53</b>

Palma de Mallorca, 31 de diciembre de 1947.—El Director Gerente, Juan L. Palliser.  
4492—P.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS EN ENERO DE 1922

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 5,550 Obligaciones cuya numeración se detalla en el siguiente cuadro que corresponden amortizar en esta anualidad.

Table with 5 columns of bond numbers (Números de las Obligaciones amortizadas) and 5 columns of corresponding serial numbers (Números de las Obligaciones amortizadas). The table lists 5,550 entries in a grid format.

Números de las Obligaciones amortizadas																			
68.901	a	68.910	a	70.671	a	70.690	a	73.471	a	73.480	a	75.971	a	75.990	a	77.681	a	77.690	a
68.911	a	68.920	a	70.941	a	70.960	a	73.541	a	73.550	a	76.011	a	76.020	a	77.881	a	77.890	a
69.011	a	69.020	a	70.951	a	70.960	a	73.591	a	73.600	a	76.151	a	76.160	a	78.001	a	78.010	a
69.041	a	69.050	a	71.071	a	71.090	a	73.741	a	73.750	a	76.221	a	76.230	a	78.051	a	78.060	a
69.061	a	69.070	a	71.261	a	71.270	a	73.811	a	73.820	a	76.231	a	76.240	a	78.241	a	78.250	a
69.431	a	69.440	a	71.571	a	71.580	a	74.091	a	74.100	a	76.291	a	76.300	a	78.361	a	78.370	a
69.481	a	69.490	a	72.171	a	72.180	a	74.201	a	74.210	a	76.391	a	76.400	a	78.471	a	78.480	a
69.531	a	69.570	a	72.331	a	72.340	a	74.351	a	74.360	a	76.411	a	76.420	a	78.491	a	78.500	a
69.601	a	69.610	a	72.361	a	72.370	a	74.471	a	74.480	a	76.531	a	76.540	a	78.701	a	78.710	a
69.701	a	69.710	a	72.601	a	72.610	a	74.481	a	74.490	a	76.641	a	76.650	a	78.831	a	78.840	a
69.821	a	69.830	a	72.701	a	72.710	a	74.541	a	74.550	a	76.651	a	76.660	a	78.961	a	78.970	a
69.871	a	69.880	a	72.841	a	72.850	a	74.701	a	74.710	a	76.701	a	76.710	a	79.131	a	79.140	a
70.031	a	70.040	a	72.891	a	72.900	a	74.731	a	74.740	a	76.801	a	76.810	a	79.551	a	79.560	a
70.041	a	70.050	a	73.091	a	73.100	a	74.691	a	75.000	a	76.820	a	76.830	a	79.621	a	79.630	a
70.261	a	70.270	a	73.161	a	73.170	a	75.131	a	75.140	a	76.861	a	76.870	a	79.721	a	79.730	a
70.351	a	70.360	a	73.201	a	73.210	a	75.251	a	75.260	a	76.921	a	76.930	a	79.971	a	79.980	a
70.781	a	70.790	a	73.301	a	73.310	a	75.411	a	75.420	a	76.951	a	76.960	a				
70.601	a	70.610	a	73.411	a	73.420	a	75.501	a	75.510	a	77.381	a	77.390	a				

El pago de las Obligaciones se efectuará a razón de 498,79 pesetas cada una, en los Bancos de: Bilbao y Vizcaya de esta plaza y Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya de Madrid, a partir del día 15 de febrero próximo mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los citados Establecimientos.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones des de el número 55 al 80, ambos inclusive.

Bilbao, 19 de enero de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

373-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**MADRID**

**EDICTOS**

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez de Madrid por el Procurador don Luis de Santiago, en nombre de don Antonio Vega de la Torre, para hacerse cobro de un préstamo de trece mil pesetas e intereses, hecho a doña Ana Angulo y de las Heras en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes hipotecados y que son los siguientes:

Las tres cuartas partes de los derechos hereditarios que la corresponde a doña Ana Angulo y de las Heras sobre la casa sita en esta capital, calle de Martín de los Heros, barrio de Argüelles, demarcada con el número veintidós, compuesta de plantas de sotanos, bajo, principal, segundo, tercero, cuarto y armaduras en la parte exterior, con una cruja destinada a habitaciones inferior en dos plantas.

Para su remate se ha señalado el día ocho de marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicados derechos hereditarios salen a primera subasta en la cantidad de veintiséis mil pesetas fijados en la escritura de préstamo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se halla de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sir tener de echo a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, y crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho

días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.

423—A. J.

En el expediente que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid por el Procurador don Miguel Argote, en nombre de don Tomás Isaac, conocido por Fernando López Sánchez, natural de Cariños (Oviedo), nacido el veintidós de septiembre de mil novecientos dieciocho, hijo de Isaac y de Celestina, empleado y vecino de esta capital, Alberto Aguilera, once, sobre anteposición del nombre de Fernando al de Tomás Isaac, por proveído de esta fecha he acordado hacer saber la incoación de dicho expediente a los que se crean perjudicados con tal pretensión, a fin de que, dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de la de Oviedo, a usar de su derecho, apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación a los fines, por el término y apercibimiento indicados a las personas que pudiera perjudicar la pretensión deducida por el don Tomás Isaac, conocido por Fernando López Sánchez, expido el presente, que firmo en Madrid a primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Cándido García.

424—A. J.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de don Julio de Partearroyo Gutiérrez, hijo de don Domingo y de doña Tiburcia, natural de Maltranilla del Valle de Mena (Burgos), de estado soltero, ocurrida en Madrid, en la calle de Viriato, número 28, el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, cuando el mismo contaba cincuenta y nueve años de edad; así como que quien reclama su herencia lo es su hermana de doble vínculo doña Elisa Paula de Partearroyo Gutiérrez.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que la expresada señora a la herencia del indicado causante, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, que

es donde se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, R. Bono.

430—A. J.

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se siguen autos promovidos por doña María Teresa Blasco y Sainz de Varanda, esposa del compositor don Jorge Halpern Heim, sobre separación provisional de ambos conyuges. Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha se cita por la presente al don Jorge Halpern Heim para que el día quince del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana comparezca ante dicho Juzgado con objeto de que se ponga de acuerdo con su esposa sobre la persona que haya de ser depositaria de la misma y adoptar los demás acuerdos que para tales asuntos se previenen en la Ley; advirtiéndole se llevarán a efecto dichas diligencias aunque no comparezca.

Y desconociéndose el actual domicilio del don Jorge Halpern Heim, aunque se supone se encuentra en Buenos Aires, se expide la presente a los fines indicados, en Madrid a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Tomás Marco.

421—A. J.

**BARCELONA**

**EDICTOS**

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en expediente formado sobre cancelación de la fianza prestada por el que fué Procurador de los Tribunales de esta capital, don Francisco de P. Fons y Borrás, se expide este edicto, por el que se señala el término de seis meses para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes sobre dicha cancelación, apercibiendo a las personas a quienes ello interesare que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Barcelona, 24 de enero de 1949.—El Secretario, Felipe Ortuño.

436—A. J.

Don Francisco Yufera Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta ciudad de Barcelona y accidentalmente del número doce de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Cayetano Cornet Riera, seguido a instancia y en representación del mismo por el Procurador don Juan Drets Campaña, se ha dictado auto con esta fecha suspendiendo la Junta general de acreedores señalada para el día siete de febrero próximo, susbstituyendo dicha Junta por la tramitación escrita prevenida por el artículo 18 de la Ley de 26 de Julio de 1922, y conceder al suspenso un plazo para presentar al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y «Diario de Barcelona».

Dado en Barcelona a veintuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. El Juez, Francisco Yufera.—El Secretario, Francisco Serra.

413—A. J.

## MANRESA

## SEGUNDA CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Manresa, en autos de mayor cuantía, número 163 de 1948, promovidos por don Manuel Seoane Gestar contra ignorados herederos o herencia yacente de don José Pallás Valls, se cita y emplaza por segunda vez, a los fines del artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a dichos demandados, ignorados herederos o herencia yacente de don José Pallás Valls, a fin de que dentro del término de cuatro días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo el apercibimiento legal correspondiente.

Manresa, 22 de enero de 1949.—El Secretario judicial, interino, Antonio Muset.

428—A. J.

## BADAJOZ

Don Santiago Fernández de Arévalo Murillo Valdivia, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Diego Serrano Alvarez, a nombre de don Luis de Juan Rodríguez, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de don Manuel de Juan Rodríguez, hijo de Pascual y Casilda, natural de Barcelona, casado con doña Ascensión Tou de Monsalves y Tour, ocurrido en esta capital, de donde era vecino, el día veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Solicitan la herencia sus hermanos de doble vínculo don Carlos, doña Guadalupe, don Pascual, doña Paz, doña Ramona, don Luis y don Tomás de Juan Rodríguez, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria que correspondía a la viuda, y se hace público a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a reclamarla.

Badajoz, veintiseiete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Santiago Fernández.—El Secretario (ilegible).

397—A. J.

## LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña,

Hace público: Que a instancia de Josefa Naya Fernández, de esta vecindad, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su pa-

dre, Juan Antonio Naya Fernández, de sesenta y seis años de edad, y de sus hermanos José Naya Fernández, de cuarenta años, y Alvaro Naya Fernández, de treinta y cinco años, naturales y vecinos de La Coruña, de donde se ausentaron para la Argentina hace treinta, veinte y quince años, respectivamente, haciendo más de catorce años que no se tiene noticia de los mismos.

La Coruña, siete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

162—A. J. 2.º 4-2-949

## COLMENAR VIEJO

En este Juzgado se sigue expediente a instancia de don German Herbón Lopez sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Casimiro Herbón Lopez, hijo de Francisco y de Carolina, soltero, de cuarenta y nueve años, con domicilio en La Ventilla, en Chamartín de la Rosa (Madrid), que marchó a la República Argentina sin tenerse noticias del mismo desde hace más diez años, ignorándose su existencia.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Colmenar Viejo, veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

161—A. J. 2.º 4-2-949

## V I G O

## EDICIO

Don Antonio Niño Astudillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Vigo y su partido.

Hago saber: Que por auto de doce del actual, dictado a instancia del Procurador señor Facorro, en nombre del Banco de España, Sucursal de Vigo, se acordó declarar en estado de quiebra a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Industrias Sancy», domiciliada en Vigo.

Lo que se hace público, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la Sociedad quebrada, debiendo verificarlo ahora al Depositario, y después a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la entidad aludida que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al Comisario, bajo apercibimiento también de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la Sociedad declarada en quiebra.

Se previene a los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designará para la celebración de la primera Junta general de acreedores en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde deberán presentarse personalmente o por medio de representante autorizado con poder bastante, bajo apercibimiento de que, por falta de asistencia, se les seguirá el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Vigo a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario judicial (ilegible).

415—A. J.

## ZARAGOZA

Don José Beguiristáin Egullaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, que disfruta de los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador señor Bravo, contra don Enrique Usán Aragües y su esposa, doña Olimpia Polanco Crespo, en reclamación de 91.499,66 pesetas de principal e intereses vencidos, más los que vengzan y costas,

en cuyos autos se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, para ante la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para dicho acto el día 9 de marzo próximo, a las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, la siguiente finca:

Casa sita en esta ciudad de Zaragoza y su calle de San Félix, señalada con el número 7, de ignorada extensión superficial; Landa de jeracha, entrando, con la casa número 9, de don Pio Ballesteros; Liguera, con la número 3, de herederos de don Filipo Vidal, y por espalda, con herederos de don Ramón Polch. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 874 del Archivo, Libro 132, sección primera de esta ciudad, folio 134, finca número 4282, inscripción 17.

Ha sido valorada la referida finca, en la escritura de hipoteca origen de estas actuaciones, en la cantidad de ciento sesenta mil ochocientos nueve pesetas, por cuyo precio sale a la pública licitación.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación mencionada y su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que la certificación de cargas, expedida por el señor Registrador de la Propiedad, está de manifiesto en los autos para el que desee examinarlas; que todo licitador acepta como bastante la titulación que obra en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, José Beguiristáin.—El Secretario, Vicente Lizandra.

259—O.

## EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hace saber: Que a instancia de don Cándido Besteiro Luaces, instruye expediente para declarar el fallecimiento de don Nicolás Manuel Besteiro Luaces, hijo de José y de Manuela, que de esta población se ausentó para Nueva York, sin que desde mil novecientos treinta y ocho se haya vuelto a saber de él.

El Ferrol del Caudillo, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Juan Esteve.—El Secretario, R. Chantrero.

443—A. J.

1.º 4-2-949

## EDICIO

Don Juan Esteve Vera, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Julio Fernández Couto, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, se instruye expediente previo para la obtención de orden ministerial que autorice a dicho solicitante y a sus hijos el uso como primer apellido de los dos de aquél, unidos, «Fernández Couto», y como segundo, el que legalmente les corresponde, fundando dicha petición en que son conocidos exclusivamente por el apellido «Couto», o los dos unidos, tanto en sus relaciones sociales como en las comerciales, prestándose a confusiones que desean evitar el uso de su primer apellido «Fernández», motivadas por la vulgaridad de éste.

Lo que se hace público para que las personas que se crean con derecho a ello puedan formalizar su oposición a la indicada pretensión dentro del término de tres meses, a contar de la publicación.

de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

El Ferrol del Caudillo, veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Juan Esteve.—El Secretario, R. Crantrero.

442—A. J.

### TARRAGONA

#### EDICTO

Don Eduardo Baixauli Morales, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador don Pablo Bru, en nombre y representación de doña Mercedes Ballester, viuda de Client, domiciliada en Tortosa, se ha presentado ante este Juzgado demanda-denuncia sobre extravío de valores, a fin de que se declare la retención a favor de dicha señora del capital e intereses de los mismos, y la expedición y entrega de los correspondientes duplicados, siendo éstos los siguientes:

Veintidós obligaciones 5,5 por 100, hipotecarias, Ferrocarril Norte Valencianas, números 210.579 al 210.600.

Admitida la demanda, se ha acordado en providencia de la fecha suspender el pago de los intereses vencidos y por vencer de las obligaciones referidas, decretándose a la vez la retención de principal e intereses de las mismas, y que se publique la denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de esta provincia, «Diario Español» de esta localidad, y en el «Boletín de Cotización Oficial de la Bolsa de Barcelona», para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, pueda comparecer en autos el tenedor o tenedores de los mencionados títulos a hacer uso de su derecho, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Tarragona a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Eduardo Baixauli.—El Secretario, Juan Lajo.

446—A. J.

### SANTIAGO

En este Juzgado se promovió por don Manuel Lagares Suárez mayor de edad, y vecino de esta ciudad, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo José Lagares Suárez, hijo de Feliciano y Josefa, que nació el cinco de marzo de mil ochocientos noventa y tres, natural de Trazo y vecino de esta ciudad, de donde se dice se ausentó en el año mil novecientos trece para Buenos Aires, sin que se hubiese vuelto a tener noticias del mismo, cuyo expediente ha sido admitido a curso por providencia de esta fecha.

Lo que se hace público a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley Procesal.

Santiago, once de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S. (ilegible).

438—A. J.

### ANULACIONES

#### JUZGADOS CIVILES

1.120

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 17-48, Juana Luisa Medina Diaz.—6.851-48.

1.121

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Asensio Barrera Fumero.—6.869-48.

1.122

El Juzgado de Instrucción 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 291-44, Vicente Soler Miravet.—6.913-48.

1.123

El Juzgado de Instrucción 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 337-45, Gregorio Azagra López.—6.917-48.

1.124

El Juzgado de Instrucción de Ayamonte deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 141-46, Antonio Gutiérrez Pereira.—6.918-48.

1.125

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 99-48, Miguel Cortés Jiménez (a) «El Jaron».—6.939-48.

1.126

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 217-47, Cándido Martínez Salazar (a) «Matagatos».—6.940-1948.

1.127

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 254-46, Francisco Sánchez Zamora.—6.941-48.

1.128

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Antonio Huelves Velasco.—6.947-48.

1.129

El Juzgado de Instrucción de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 115-47, Ramón Sampedro Lara.—6.976-48.

1.130

El Juzgado de Instrucción de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 395-1944, Francisco Sánchez Zamora.—6.981-48.

1.131

El Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 127-47, Santiago Cabré Bernáu.—6.988-48.

1.132

El Juzgado de Instrucción 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 226-42, Inés Jiménez Avilés.—6.993 bis-48.

1.133

El Juzgado de Instrucción 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 133-43, Teresa Jiménez Pérez y Antonio Serrano Lopez. 7.008-48.

1.134

El Juzgado de Instrucción 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 292-47, María Luisa Vasallo Mumbeta.—7.010-48.

1.135

El Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 475-44, Francisco Sánchez Zamora.—7.011-48.

1.136

El Juzgado de Instrucción de Materó deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 135-48, Bonifacio González, que resulta llamarse Bonifacio Gonzalo Alvaro.—7.020-48.

1.137

El Juzgado de Instrucción 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 276-47, Gloria Olmedo Espuch.—2-48.

1.138

El Juzgado de Instrucción 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 308-47, Fernando Prieto García.—10-48.

1.139

El Juzgado de Instrucción 2 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 99-45, Domingo Bolado Gutiérrez.—19-48.

1.140

El Juzgado de Instrucción de Vich deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 30-40, Antonio Villaret Pandís.—24-48.

1.141

El Juzgado de Instrucción de Igualada deja sin efecto la requisitoria refe-

rente al procesado en sumario 101-37, Jaime Morara Camino.—36-48.

1.142

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 131-46, José Vidal Róvora.—37-48.

1.143

El Juzgado de Instrucción 6 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 371-30, Juan Collados Valverde.—53-48.

1.144

El Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 66-46, Jacinto Anfruns Prosegue o Preseguer. 72-48.

1.145

El Juzgado de Instrucción de Cervera (Lérida) deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 58-42, Juana Asensio García.—76-48.

1.146

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 309-46, Juan Vera Martínez.—79-48.

1.147

El Juzgado de Instrucción 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 62-46, Antonio Moragues Segarra.—89-48.

1.148

El Juzgado de Instrucción de Nules deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 30-47, Francisco Planelles Monfort.—97-48.

1.149

El Juzgado de Instrucción de Moratalla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 104-46, Antonio Ramírez López.—106-48.

1.150

El Juzgado de Instrucción 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 91-46, Carlos García Salas.—112-48.

1.151

El Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 541-46, Cristóbal Gómez Fernández.—150-48.

1.152

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 211-47, José Luis Alonso Ortega.—156-48.

1.153

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 1-47, Santiago Barrios Márquez.—162-48.

1.154

El Juzgado de Instrucción 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 151-42, Francisco Yago Puche.—205-48.

1.155

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 258-45, Baldomero Guilar Villarreal.—275-48.

1.156

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 8-46, Agustín Ganicio Alvarez.—276-48.

### EDICTOS

#### JUZGADOS CIVILES

1.157

PEREZ MOLINO, Manuel, de treinta y cuatro años, soltero, labrador, hijo de Juan y de Josefa, natural de Arguillos (Jaén), domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado de Instrucción número doce de los de esta capital, sito en la calle de General Castaños número 1, con el fin de prestar declaración en el sumario que por denuncia del mismo se instruye por hurto; caso de no comparecer, se dará por instruido del derecho que a ser parte en la causa le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—7.631.